CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
13 DIC 2022
RECIBIDO
Firma... Hora... 17:25

Moción de Orden del Día N° 5017

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN

Los congresistas de la República que suscriben, de conformidad con el artículo 131 de la Constitución, así como lo establecido por los artículos 68 literal b) y 83 del Reglamento del Congreso, proponemos a la representación nacional la siguiente Moción de Orden del Día.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 131 de la Constitución Política del Perú, regula la Moción de Interpelación, estableciendo que, «Es obligatoria la concurrencia del Consejo de Ministros o de cualquiera de los ministros, cuando el Congreso los llama para interpelarlos».

Que, La interpelación se formula por escrito. Debe ser presentada por no menos del quince por ciento del número legal de congresistas. Para su admisión, se requiere el voto del tercio del número de representantes hábiles; la votación se efectúa indefectiblemente en la siguiente sesión. El Congreso señala día y hora para que los ministros contesten la interpelación. Esta no puede realizarse ni votarse antes del tercer día de su admisión ni después del décimo.

Que, mediante resolución Suprema 333-2022-PCM, de fecha 10 de diciembre de 2022, se nombra Ministro de Estado en el Despacho del Interior, al señor César Augusto Cervantes Cárdenas.

Que, a dos días de asumido el Despacho del Interior, el referido funcionario, de manera inmediata ha dispuesto medidas de represión policial

mostrando su descontento contra la forma como se ha desarrollado la interrupción del mandato constitucional en nuestro país, al haberse declarado la vacancia del presidente Pedro Castillo Terrones, de manera inconstitucional.

Que, el artículo 166 de la Constitución Política del Perú establece que «La Policía Nacional, tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. **Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad**»[1]; es decir, la función principal es la de proteger a las personas, por consiguiente, las acciones que usted viene realizando son contrarias al ordenamiento jurídico, no cuentan con legitimidad, y al día de hoy, han ocasionado hasta ocho pérdidas humanas.

Que, con fecha 11 de diciembre de 2022, la Oficina de Alto Comisionado de Derechos Humanos, Misión en el Perú, mediante comunicado ha realizado un llamado al Estado peruano a garantizar el derecho a la reunión pacífica y el respeto a los derechos humanos[2]. Esto es una advertencia hacia el Perú como Estado, y en particular como gobierno, dado que no estarían actuando con arreglo a los estándares que exigen los organismos internacionales.

Que, hasta la fecha han fallecido ocho personas, seis (6) en Apurímac, uno en Arequipa y otro en Lima, como consecuencia de las acciones represivas dispuestas por el Ministro del Interior.

[1] **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**
Artículo 166
(...)

[2] **OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS. MISIÓN EN EL PERÚ** https://twitter.com/OACNUDHPeru/status/1602089617247047680?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1602105905721622532%7Ctwgr%5Ed2a9c0eda508bad32e5dd7163b9d6c0a3b5b45a5%7Ctwcon%5Es3_&ref_url=https%3A%2F%2Felcomercio.pe%2Flima%2Fsucesos%2Fprotestas-en-andahuaylas-oficina-de-la-onu-en-peru-condena-muerte-de-dos-jovenes-en-protestas-dina-boluarte-cierre-del-congreso-apurimac-nnmn-noticia%2F

Que, las imágenes emitidas por los diferentes medios, evidencian que los disparos policiales están dirigidos al cuerpo de las víctimas, no guardan relación con la función esencial de la Policía Nacional.

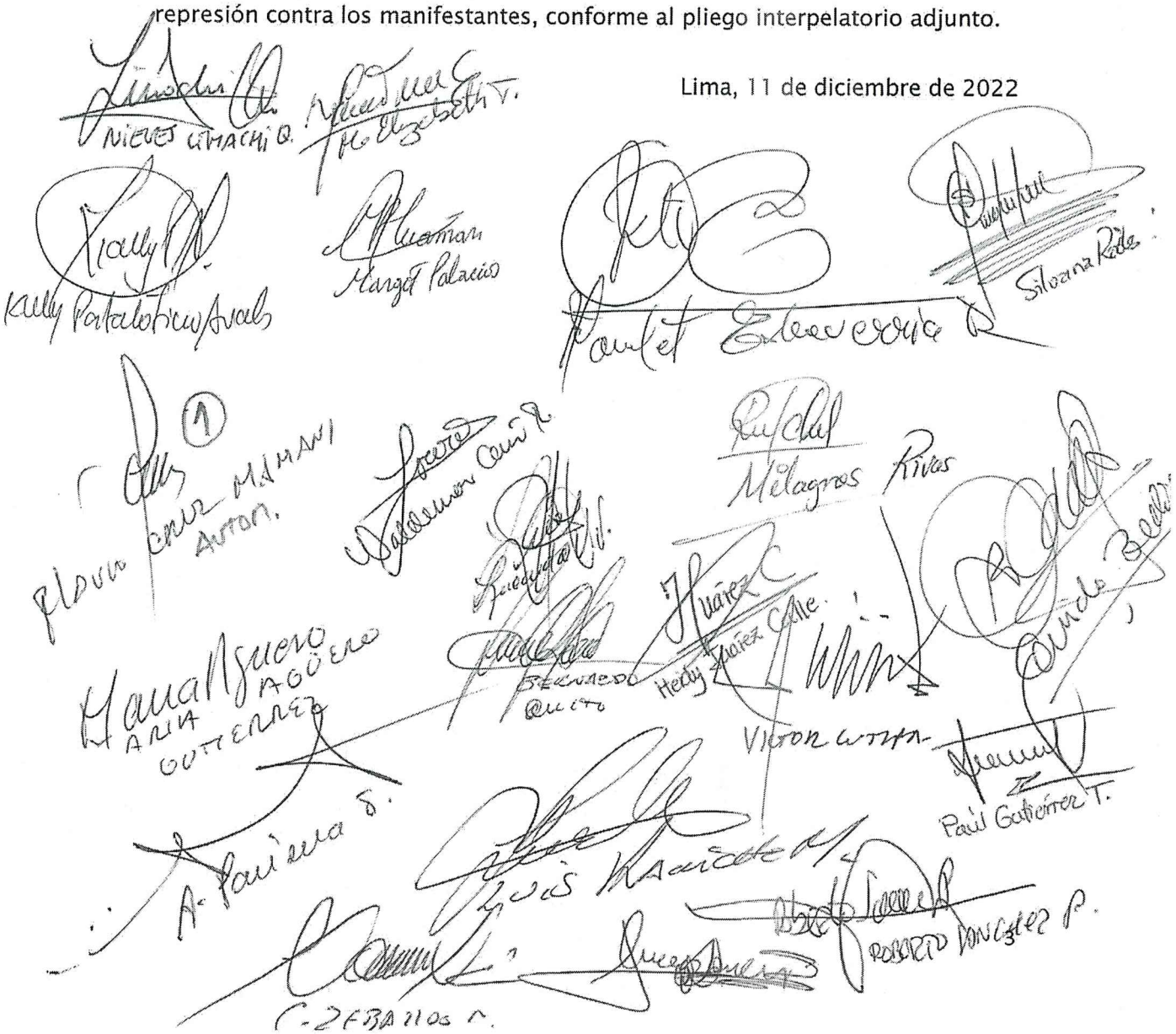
Por lo expuesto,

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA,

ACUERDA:

INTERPELAR al Ministro del Interior, señor CÉSAR AUGUSTO CERVANTES CÁRDENAS, a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República para que responda sobre las muertes de ciudadanos peruanos a consecuencia de la represión contra los manifestantes, conforme al pliego interpelatorio adjunto.

Lima, 11 de diciembre de 2022



PLIEGO INTERPELATORIO QUE DEBERÁ RESPONDER EL MINISTRO DEL INTERIOR CÉSAR AUGUSTO CERVANTES CÁRDENAS

1. Para que diga: ¿Cuáles son las razones que considera usted, respecto a las movilizaciones sociales en diferentes partes del país?
2. Para que diga: ¿Se considera responsable de la represión sangrienta consecuencias de muertes ocurridas durante las protestas frente a las medidas disuasivas de la PNP?
3. Para que diga: ¿De quién recibió órdenes para efectuar los operativos de intervención frente a las protestas en la Provincia de Andahuaylas?
4. Para que diga: ¿Considera usted que las movilizaciones sociales en Andahuaylas, Arequipa, Puno, Ica y Lima, son actos de protesta constitucionales?
5. Para que diga: ¿Usted afirma que los autores de las muertes son terroristas?
6. Para que diga: ¿Mediante qué elementos usted demuestra que los autores de las muertes son terroristas?
7. Para que diga. ¿Si tiene identificado a los autores de las muertes? Detalle los nombres y apellidos.
8. Para que diga: ¿Considera usted como medida disuasiva el uso el uso de armas de fuego disparado a mansalva con consecuencias de muerte?
9. Para que diga: ¿Cuáles son las medidas adoptadas por su Despacho para garantizar el orden público, la vida y la salud de las personas?
10. Para que diga: ¿Cuál es la justificación para adoptar, como medida de disuasión, los disparos a las personas por parte de los efectivos policiales?
11. Para que diga: ¿Los servicios de inteligencia le han informado sobre la presencia de menores de edad y ancianos como participantes de las protestas?
12. Para que diga: ¿Cómo explica usted la muerte de ocho personas a nivel nacional?
13. Para que diga: ¿Cómo explica usted la muerte, por impacto de bala, de personas que no estaban participando activamente en las protestas?
14. Para que diga: ¿Cuáles son las investigaciones que han dispuesto respecto a la muerte de las ocho personas, entre ellos un menor de edad?
15. Para que diga: Defina usted, ¿Bajo qué criterios identifica a una persona como terrorista?
16. Para que diga. ¿Usted considera que el bloqueo de carreteras es un acto de terrorismo?

17. Para que diga: ¿Qué acciones usted considera como actos terroristas? Detalle.

18. Para que diga: ¿Los nombres de los efectivos policiales que estuvieron a cargo de los operativos policiales durante las protestas en los Departamento de Apurímac, Arequipa, Ica y Piura?

19. Para que diga: ¿Por qué razón usted los llama radicales, azuzadores y terroristas a los manifestantes?

20. Para que diga ¿Es usted consciente de las consecuencias de numerosas muertes que se ha ocasionado durante su gestión, teniendo en cuente el antecedente del Expresidente Merino?

21. Para que diga: ¿Quién ordenó el uso de armas de fuego y disparos a mansalva contra los manifestantes sin que exista una justificación bajo el principio de proporcionalidad, teniéndose a la fecha numerosas muertes?

22. Para que diga: ¿Cómo explica usted la coincidencia de varias muertes a consecuente de disparos hacia la cabeza de las víctimas participantes en las protestas?

23. Para que diga: ¿Qué otras medidas disuasivas han dispuesto el Sector Interior contra los manifestantes en el marco de la actual crisis social?

24. Para que diga: ¿Usted ha tenido algún diálogo de persuasión directa, con dirigentes de la población manifestante en el país, antes de hacer uso de la fuerza? Si fuera así, demuéstrelo.

25. Finalmente, para que diga: ¿Ha evaluado renunciar a su cargo frente a estos graves acontecimientos?